

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00414 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese en donde obtuvo la dirección de notificación del extremo demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Apórtese avalúo actualizado del bien objeto de expropiación como quiera que el obrante en el plenario data del año 2018.
- 3.- Apórtese la Resolución 757 de fecha 11 de junio de 2020, con su respectiva constancia de ejecutoria, a la que se refiere en los anexos de la demanda.
- 4.- Apórtese la Resolución 20206060007575 de fecha once (11) de junio de 2020 con su respectiva constancia de ejecutoria
- 4.- Acredítese la remisión del poder otorgado desde el correo electrónico de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 92 del 18 de diciembre de 2020